



RECONOCE AUTORIZACION DE GASTO DE REPRESENTACION Y APRUEBA PAGO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 14 DIC 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8164

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Lo dispuesto en el DFL. N° 1/ 19.653 del año 2001 (MSGP), que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto N° 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
6. Decreto Supremo N° 579, de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
7. Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
8. Oficio N°10400/948 del Jefe de Gabinete del Sr. Ministro de Defensa de fecha 07 de octubre de 2016.
9. Factura electrónica N°65 de fecha 07 de diciembre de 2016, de Josefina Steiman Ahmed y Compañía Limitada.
10. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°321 de fecha 09 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieren para el desarrollo de la fuerza y al cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido, la letra f) del mismo cuerpo normativo señala que corresponderá a esta Subsecretaría *"Adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieren para el desempeño de sus funciones"*.
3. Que, en este contexto, y con fecha 02 de diciembre de 2016, se realizó ceremonia de despedida de Generales y Almirantes que pasan a retiro año 2016, en la cual se hizo necesario la ornamentación y arreglos florales en salón de ceremonia.

4. Que, en este sentido es del caso expresar que el artículo 52 de la Ley N° 19.880 en referencia, dispone que "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
5. Que, como puede advertirse, el citado precepto no hace sino consagrar, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades, sólo de un modo excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos en la medida, por cierto, que concurran los supuestos y requisitos que la norma exige, esto es, que el acto produzca consecuencias favorables para el interesado y, además, que no lesione derechos de terceros.
6. Que, dado que en la especie se trata de servicios ya prestados, corresponde reconocer el pago del mismo, en este sentido es posible admitir de manera excepcional el efecto retroactivo de la presente resolución, debido que tiene por objeto regularizar y afinar el procedimiento administrativo respectivo (aplica dictámenes N° 34.810 de 2006, y 18.625 de 2003 de la Contraloría General de la República).
7. Que, teniendo presente que se trata de un servicio efectivamente prestado, es procedente aprobar su pago, toda vez que de lo contrario, se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de ésta Subsecretaría.
8. Que, en razón de lo expuesto y atendido el principio retributivo que caracteriza a la función pública, conforme al cual la realización de labores o prestación de servicios para la Administración, lleva aparejado una contraprestación que, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquella, corresponde pagar al proveedor "Josefina Sleiman Ahmed y Compañía Limitada" Rut 77.528.170-7, la suma de \$320.005. (trescientos veinte mil cinco pesos) IVA incluido.
9. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible.

RESUELVO:

1. **RECONÓCESE Y AUTORÍCESE**, regularizar el pago al proveedor "Josefina Sleiman Ahmed y Compañía Limitada" Rut 77.528.170-7.
2. **ESTABLÉCESE**, que el costo a que asciende el mencionado servicio de ornamentación prestado es de \$320.005. (trescientos veinte mil cinco pesos) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
4. **PÁGUESE**, a Josefina Sleiman Ahmed y Compañía Limitada" Rut 77.528.170-7, la suma de \$320.005. (trescientos veinte mil cinco pesos) IVA incluido, que mediante esta resolución se aprueba.
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio web de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA VODANOVIC ROJAS
SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

1. SS.FF.AA. DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS Depto. de Adquisición
 2. SS.FF.AA. DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS Depto. de Contabilidad ✓
 3. ARCHIVO

r/ 201628922